

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CV

Neuquén, 23 de Diciembre de 2025

EDICIÓN N° 4527

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro/a de Gobierno, Mujeres
y Derechos Humanos:

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro/a de Economía,
Producción e Industria **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro/a de Trabajo y
Desarrollo Humano:

Ministra de Juventud,
Deportes y Cultura: **Cra. JOSEFINA CODERMATZ**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía:

Ministra de Infraestructura: **Arq. TANYA YANET BERTOLDI**

Ministra de Turismo, Ambiente
y Recursos Naturales: **Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día veintisiete (27) de febrero de 2026 a las diez y treinta (10:30) horas, el Agrimensor Yamil Leonhardt, Matrícula AGR 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cantera de Áridos que tramita por **Expediente N° EX-2022-00744670-NEU-MINERIA#SEMH**, cuyo titular es Bramix S.R.L., con una superficie de 12 Has. 50 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 2, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

2p 19 y 23-12-25

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se informa que para los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de Minería, ubicada en calle Elena de la Vega N° 472, Zapala (Tel.: 02942-431438), el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente al Proyecto de Explotación de una Cantera de Áridos, cuyo titular es Vialidad de la Provincia del Neuquén, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado por Expediente Principal bajo N° EX-2025-02415206-NEU-MINERIA#SRN y por **Expediente de Impacto Ambiental (IIA) N° EX-2025-03346500-NEU-MINERIA#SRN**. El Proyecto se encuentra localizado según la Cartografía Oficial como: Lote 12, Sección XVI, Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén, en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Y= 2359558.27 - X= 5785924.87, en terrenos de propiedad fiscal. Se accede a la misma desde Ruta Provincial N° 21, en CGKP '94: Y= 2358601,57 - X= 5785362,78, recorriendo por camino de ripio vecinal aproximadamente 1.450 metros hasta llegar a cantera. El acceso

es libre, no cuenta con restricciones. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3º categoría a cielo abierto, su extracción se realizará mediante pala cargadora, entre otras, que realizarán los correspondientes trabajos de extracción del material, acopio, clasificación con zaranda y carga del material a los camiones batea, para luego ser transportado con fines específicos de obra pública provincial. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras junto a la recomposición del suelo a través de suavizado de taludes, descompactación y distribución superficial de acopios de suelo fértil. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al Análisis de Impactos Ambientales. La confección del presente edicto es presentado por el titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 18 de diciembre de 2025. Fdo. Horacio Alfredo Lucesoli, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 23-12-25

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se informa que para los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de Minería, ubicada en calle Elena de la Vega N° 472, Zapala (Tel.: 02942-431438), el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente al Proyecto de Explotación de una Cantera de Áridos, cuyo titular es Servipet SA, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado por Expediente Principal bajo N° EX-2025-03304495-NEU-MINERIA#SRN y por **Expediente de Impacto Ambiental (IIA) N° EX-2025-03861640-NEU-MINERIA#SRN**. El Proyecto se encuentra localizado según la Cartografía Oficial como: Lote 10, Fracción A, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la

Provincia del Neuquén, en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Y= 2472950.69 - X= 5808125.05, en terrenos de propiedad privada. Se accede a la misma por Ruta Provincial N° 7, transitando aproximadamente 75 Km. en dirección Norte desde la localidad de Añelo. En CGKP '94: Y= 2473055,24 - X= 5808073,36, se localiza punto de acceso a mano derecha por el actual acceso existente. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° categoría a cielo abierto, su extracción se realizará mediante pala cargadora, entre otras, que realizarán los correspondientes trabajos de extracción del material, acopio, clasificación con zaranda y carga del material a los camiones batea, para luego ser transportado con fines específicos de abastecimiento obra pública provincial. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la recomposición del suelo a través de suavizado de taludes, descompactación y distribución superficial de acopios de suelo fértil. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al Análisis de Impactos Ambientales. La confección del presente edicto es presentado por el titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 15 de diciembre de 2025. Fdo. Flavia Soledad López, Directora General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 23-12-25

CONTRATOS

BCP S.R.L.

Se hace saber que por Actas de Reunión de Socios de fecha 17 de noviembre de 2025, se aprobó la renovación de Gerente de BCP S.R.L., quedando como socio Gerente el Sr. Matias Octavio Bacci, DNI 24.777.407, CUIT 20-24777407-7, por un plazo de 3 (tres) ejercicios.

1p 23-12-25

“DOHKO SRL”

Se hace saber que por Asamblea de Socios N° 15 de fecha 09 de abril de 2025, los socios de “DOHKO SRL” resolvieron: Punto 1): Consideración de la documentación referida al ejercicio económico N° 13 finalizado el 31/12/2024. Punto 2): Consideración de los resultados referida al ejercicio económico N° 13 finalizado el 31/12/2024. Punto 3): Renovación del mandato de socios Gerente acorde a la Cláusula 5^{ta}. del contrato social. El presente edicto fue ordenado en el expediente vgr: “DOHKO SRL s/Inscripción de Designación de Gerentes”, (Expte. N° 31783/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 17 de octubre de 2025.

1p 23-12-25

“OHANA SERVICIOS S.R.L.”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 05/11/2025, los socios de OHANA SERVICIOS S.R.L. resolvieron modificar la Cláusula Tercera del contrato la cual queda redactada de la siguiente manera: Tercera: “La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: Construcción: La ejecución de proyectos, construcción, diseño y refacción de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas, civiles o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Alquiler: Prestación de servicios de alquiler de vehículos para el transporte de personal y mercancías (buses, coaster, camionetas, camiones, combi) y alquiler de maquinaria liviana o pesada para trabajos en minería y construcción civil, pública o privada”. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “OHANA SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato (Objeto Social)”, (Expte. N° 31953/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 18 de diciembre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 23-12-25

AGROSPE SRL**Cesiones de Cuotas**

Aclaracion Cantidad de Cuotas: El Sr. Fernando Bartolomé Tiscornia, transfiere al Sr. Juan José Udoy, dieciocho (18) cuotas de la sociedad de \$100 cada una, al precio de pesos mil ochocientos (\$1.800), suma que es entregada en este acto y a la Sra. Marina Lujan Vetrano, seis (6) cuotas de la sociedad de \$100 cada una, al precio de pesos seiscientos (\$600), suma que es entregada en este acto por cada uno de ellos al Sr. Fernando Bartolomé Tiscornia, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago de la suma abonada. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "AGROSPE SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. N° 30797/2025), en trámite ante el R.P.C..

1p 23-12-25

BARBAGALLO SUR S.A.S.**Cesión de Acciones, Renuncia, Designación de Autoridades y
Modificación del Contrato Social**

Por instrumento privado de fecha 29 de julio de 2025, los socios de BARBAGALLO SUR S.A.S., CUIT N° 30-71901973-7, con domicilio legal en Formosa 424, P.B. "A", Barrio Santa Genoveva, Neuquén, resolvieron: 1) La cesión de 50% del capital social (500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una), del Sr. Augusto Setrak Carlos María Sarquis Vera, DNI N° 24.573.301, CUIT N° 20-24573301-2, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de diciembre de 1975, profesión empleado, estado civil casado, con domicilio real en la calle Formosa 424, P.B. "A", Barrio Santa Genoveva, Neuquén Capital, en favor del Sr. Carlos Israel Barbagallo, DNI N° 32.879.005, CUIT N° 20-32879005-0, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de abril de 2025, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en la calle C° Catedral 286, Mza. 34, Casa 02, B° Dalvian 10, Seccion Residencial Los Cerros, Mendoza Capital, quien asume la titularidad del 100% del capital social. 2) La renuncia del Sr. Augusto Setrak Carlos María Sarquis Vera al cargo de Administrador Titular. 3) La designación del Sr. Carlos Israel Barbagallo como nuevo Administrador Titular, con domicilio especial consti-

tuido en Cerro Catedral 286, Manzana 34, Casa 2, Mendoza Capital. 4) La modificación del contrato social para adecuar la estructura societaria y administrativa conforme a la nueva composición. Dicha acta fue transcrita en el Libro de Actas rubricado en fecha 18 de septiembre de 2025. Posteriormente en Acta de Asamblea N° 2 de fecha 24 de septiembre de 2025, se resolvió designar al Sr. Quinteros Andino Franco Leonel, DNI N° 36.768.402, CUIT N° 20-36768402-0, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de agosto de 1991, profesión empleado, estado civil casado, con domicilio especial en Teniente Ibáñez N° 154, Piso 9, Dpto. A, Neuquén Capital, como Administrador Suplente, quien aceptó el cargo según Acta, completando así la integración del Órgano de Administración conforme lo exige la normativa vigente.

1p 23-12-25

ÑUKE SAS

Modificación de Objeto del Contrato Social

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 25 días del mes de noviembre del año 2025, se reúne la socia Rosana Carolina Salazar, DNI N° 28.848.444, CUIT N° 27-28848444-4, de nacionalidad argentina, nacida el día 10 de agosto de 1981, de profesión empleada, estado civil soltera, con domicilio real en El Nihuil 893, Neuquén, Provincia del Neuquén, quien resuelve modificar el Artículo Tercero del contrato social de "NUKE SAS", el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: La explotación, administración y comercialización de minimercados, autoservicios, despensas, supermercados y todo tipo de negocios vinculados a la compraventa al por menor y mayor de productos alimenticios y no alimenticios, bebidas, artículos de limpieza, perfumería y demás bienes de consumo masivo. La instalación y explotación de carnicerías, fiambrerías, verdulerías, panaderías y demás locales de expendio de productos alimenticios frescos o elaborados. La prestación de servicios de transporte y logística de cargas en general, incluyendo el traslado de mercaderías por medios propios o contratados, la organización y coordinación de dichas operaciones y todas las actividades complementarias relacionadas con el transporte de carga. La sociedad podrá

contratar personal dependiente propio, así como contratar empresas, proveedores o profesionales independientes para la ejecución de obras o servicios vinculados a su objeto. Queda expresamente excluida cualquier actividad de intermediación, provisión o cesión de personal a terceros, como también toda actividad regulada por la Ley 24013 relativa a empresas de servicios eventuales. El presente edicto fue ordenado en autos: (Expte. 31867/25), ÑUKE SAS s/Inscripción de Estatuto Social”, (PROSAS-246242/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, 12 de noviembre de 2025.

1p 23-12-25

“ALYA SAS”

Por instrumento de fecha 15/12/2025, la señora Silvia Ines Mercado, DNI 29.973.028, nacida el 29/10/1957, soltera, argentina, empresaria, domiciliada en Cabo de Hornos 818 de la Ciudad de Neuquén, completó de cada uno de los socios, celebrar el contrato social de ALYA SAS. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Corralón - Ferretería, Comercialización de Elementos de Hormigón, Construcción: Sistemas industrializados de paneles prefabricados - construcción modular. Construcción y mantenimiento, transporte, logística, inmobiliaria, fiduciario. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$1.002.000 (un millón dos mil pesos) Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los Órganos Sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del Órgano de Administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su re-

cepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley N° 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los Administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administrador Titular: Rodrigo Alejandro Soto, DNI 30.941.864, Administradora Suplente: Silvia Ines Mercado, DNI 29.973.028. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 23-12-25

“HAIR LAB SAS”

Por instrumento privado de fecha 10 diciembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “HAIR LAB SAS”. Socios: La Sra Maria Alejandra Malovini, DNI 25.628.341, CUIL/CUIT/CDI N° 27-25628341-2, de nacionalidad argentina, nacida el 03 de febrero de 1977, profesión Contadora, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Ruta 7, Km 9,75, Lote 15 s/n, B° La Comarca, Centenario, Neuquén, Argentina; el Sr. Guillermo Fernando Silva, DNI 30.447.382, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30447382-8, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de agosto de 1983, profesión peluquero, estado civil soltero/a con domicilio real en la calle Lorenzo Winter 330, Piso 9, Depto A de la Ciudad de Neuquén, Argentina. Denominación: “HAIR LAB SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de peluquería, tratamientos de belleza, maquillaje, pedicura, manicura y cuidado personal. Venta al por menor y mayor de productos de perfumería, estética y peluquería. Capacitación y dictado de cursos sobre estética, peluquería y cuidado personal. Desarrollo y producción de desfiles y eventos publicitarios. Elaboración y venta de productos de cuidado personal y/o cosméticos. Venta por menor y mayor de regalos empresariales. Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados. Capital: \$3.000.000, dividido por 300.000 de acciones

ordinarias nominativas no endosables de \$10 y un voto cada una, suscriptas por María Alejandra Malovini, suscribe a la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Guillermo Fernando Silva, suscribe a la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.628.341, Maria Alejandra Malovini. Suplente/s: DNI 30.447.382, Guillermo Fernando Silva. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre.

1p 23-12-25

TRATAYEN S.R.L.

Instrumento Modificatorio del Contrato de Constitución

En la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, a los 17 días del mes de octubre de 2025, el Sr. Fernando Martín Galván, DNI N° 26.233.327, CUIT 20-26233327-3, argentino, nacido el 10 de marzo de 1978, profesión Piloto, estado civil divorciado, socio Gerente de la sociedad que gira bajo la denominación de: TRATAYEN S.R.L., constituyendo domicilio procesal en Secc. Chacras 36, C.C. 59 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y Carolina Suyai Galvan, DNI N° 29.682.731, argentina, nacida el 31 de diciembre de 1982, profesión Psicóloga, estado civil soltera, socia, se presentan y dicen: Que de acuerdo a Reunión de Socios de fecha 17/10/2025 se decide ampliar el objeto social previsto en la Cláusula Tercera del contrato e incorporar la Cláusula Transitoria I quedando las mismas de la siguiente manera: Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades:

A) Trabajo Aéreo: Comprendiéndose en él los servicios de agro aéreos: Rociado, espolvoreo, siembra, aplicación de fertilizantes, combate de la erosión, defoliación, protección contra las heladas, persecución de animales dañinos, liberación de insectos. Fotografía: Aerofotogrametría, prospección, magnetometría, detección, medición, sentillametría, filmación, relevamientos fotográficos, oblicua. Propaganda: Sonora, arrastre de cartel y/o manga, pintado de aeronaves, arrojo de volantes, luminosa, radial, con humo. Inspección y Vigilancia: Combate contra incendios de bosques y campos, control de líneas de comunicaciones, niveles de agua, sistemas de riego, embalses y vertientes, vigilancia de oleoductos, gasoductos, búsqueda y salvamento, control y fijación de límites. Defensa y Protección de la Fauna: Siembra en lagos y ríos, sanidad animal, arreo de ganado, control de alambrados, control de manadas. Pesca: Localización de cardúmenes. Montaje de estructuras con helicóptero. Otras actividades que se realicen mediante el empleo de aeronaves sin tener como fin el transporte de personas o cosas. Explotación de Escuela de Vuelo: Enseñanza teórico-práctica de la actividad aeronáutica, relacionada con el vuelo, servicio de abordaje, pilotaje, técnica de vuelo y de mantenimiento, lanzamiento de paracaidistas, remolque de planeadores, desarrollo, ejecución de proyectos y estudios económicos operativos relacionadas con la actividad aeronáutica, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando las reglamentaciones vigentes así lo requieran, incluyendo la explotación del servicio de transporte aéreo DNAR 121 (regular) y DNAR 131 (no regular) o el que en el futuro lo reemplace o modifique; el asesoramiento y gestión de compra y venta de aeronaves. Respecto a los cursos a dictarse, en el aspecto práctico y educativo su dictado quedará reservado a profesionales con título habilitante, los que serán contratados por la sociedad. Reparación de aeronaves, motores, instrumentos, componentes, accesorios y repuestos de origen nacional o extranjero en todos los casos donde la actividad de mandato, representación y distribución de los mismos y explotación de aeródromos y talleres de mantenimiento y servicios de aprovisionamiento de aeronaves de todo tipo, incluyendo la provisión de combustibles y lubricantes, handling y servicio de rampa. B) Prestación de Servicios de Turismo: Explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, explotación de alojamientos, hospedajes y alimentación. Prestación de servicios turísticos de cualquier índole, organización de viajes, excursiones y venta del mismo. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, muebles,

rodantes y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas y con estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere convenientes con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras, en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, Banco Provincia del Neuquén S.A. y con el Banco Credicoop Coop. Ltda.; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; efectuar todo acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. C) Sistematización de Campos: Ejecución de tareas de desmonte, movimiento de suelos, nivelación, apertura y mantenimiento de calles y caminos rurales, así como para preparación de terrenos para obras. D) Diseño y conformación de sistemas de riego. E) Construcción, refacción y mantenimiento de viviendas rurales, galpones y demás instalaciones agropecuarias. F) Explotación agrícola, producción de forrajes, frutos secos y de pepita. Siembra, corte, hilerado, enrollado y/o enfardado de forrajes destinados a la comercialización propia o a la prestación de servicios a terceros. Cláusula Transitoria I: Autorizaciones: Se otorga autorización a la Cra. Guinder María Eva, DNI 36.801.360 y Cra. Guinder Sofía, DNI 33.450.051, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites de la sociedad ante la Dirección General Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con facultad de aceptar o proponer modificaciones al instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "TRATAYEN S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato (objeto social)", (Expte. N° 32013/25) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

EL TEHUELCHÉ S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Número 39 del 12 de noviembre de 2025 y Acta de Directorio Número 63 del 13 de noviembre de 2025, los accionistas de EL TEHUELCHÉ S.A. designaron autoridades y distribuyeron los cargos: Director Titular y Presidente de la sociedad a Luciana Elisa Antonini Cavazza, DNI 22.116.220 y Director Suplente a Marco Gustavo Antonini, DNI 18.436.012, por 3 ejercicios económicos, constituyendo ambos domicilio especial (Art. 256 LGS) en Juan José Castelli 350, 2 "A" de Ciudad y Provincia del Neuquén. El presente edito fue ordenado en el expediente: "EL TEHUELCHÉ SA s/Inscripción de Designación de Autoridades", (Expte. N° 32015/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio dependiente del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-12-25

MOLLE SAS

Cesión de acciones, renuncia y designación de Administrador Titular y Suplente. Según instrumento privado de fecha 15 de diciembre de 2025, en la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, a los 15 días del mes de diciembre de 2025 se reúnen los accionistas de MOYE SAS que representan el total del capital social, siendo Gisella Noel Cataldo, DNI 32.694.233, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32694233-8 y Mirta Susana Passamonti, DNI 14.346.504, CUIL/CUIT/CDI N° 27-14346504-2. En este acto se resuelve lo siguiente: Preside Gisella Noel Cataldo, en su carácter de Administradora de la sociedad y el tema del día es: Cesión de acciones, renuncia y designación del Administrador. Gisella Noel Cataldo, comunican su renuncia indeclinable y se designa a la señora Mirta Susana Passamonti, DNI 14.346.504, CUIL/CUIT/CDI N° 27-14346504-2, como Administradora Titular y al Sr. Ruben Alejandro Vercelli, DNI 12.767.069, CUIL/CUIT/CDI N° 20-12767069-3, como Administrador Suplente, quienes aceptan los cargos por el término que dure la sociedad. En este mismo acto la Sra. Gisella Noel Cataldo, cede la totalidad de las acciones ordinarias, nominativas y no endosables que le pertenecían de la sociedad "MOLLE SAS", de un peso valor nominal cada una (\$1,00), siendo las suscriptas e integradas un total de 187.200 (ciento ochenta y siete mil doscientos) según el siguiente

detalle: A favor de Mirta Susana Passamonti, DNI 14.346.504, CUIL/CUIT/CDI N° 27-14346504-2, la cantidad de 124.800 (ciento veinticuatro mil ochocientos) y a favor de Ruben Alejandro Vercelli, DNI 12.767.069, CUIL/CUIT/CDI N° 20-12767069-3. Sin más se da por finalizado el acto.

1p 23-12-25

R&M CONTROL Y PREVENCIÓN SRL

Se hace saber que por instrumento privado de 21 de octubre 2025 los socios: Señores Melgar Javier Enrique, DNI N° 26.949.455, CUIT 20-26949455-8, argentino, mayor de edad, nacido el 23 de junio de 1979, de profesión empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con Alvarez Luisa Analía, con domicilio en calle Las Manzanas N° 1.482 de la Ciudad de Fernández Oro, Provincia de Río Negro y Ríos Enrique Daniel, DNI 22.761.856, CUIT 20-22761856-7, argentino, mayor de edad, nacido el 02 de agosto de 1971, de profesión empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con Martínez Nilda Elizabeth, con domicilio en calle Cháneton N° 313, Piso 2, Departamento A de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Ríos Enrique Daniel comienza manifestando que desde el año 2024, integra junto con Melgar Javier Enrique, una sociedad no constituida regularmente, actualmente incluida en la Sección IV del Capítulo I de la Ley 19550 y modificatorias, inscripta ante los organismos fiscales. Denominación: La sociedad girará bajo el nombre de "R&M CONTROL Y PREVENCIÓN SRL, cuyo número de CUIT es 30-71845112-0. Fecha de Constitución: 21 de octubre de 2025. Domicilio: La Sociedad establece su domicilio en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la siguiente actividad: Construcción: A) Construcción, reconstrucción, restauración, en todas sus partes de obras civiles, sean públicas o privadas, tales como comerciales, habitacionales, industriales, infraestructurales, viales. B) Inmobiliaria: Corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urba-

nización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las Leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. C) Compra, venta y distribución por mayor y menor. Importación y/o exportación de materiales, productos, subproductos y derivados, nuevos o usados relacionados con la industria de la construcción. d) Alquiler de equipos y viviendas transportables de todo tipo y de maquinarias para la construcción, viales y agrarias propias o de terceros. Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años. Capital Social: Se establece en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), dividido en trecientas (300) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000), cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Don Melgar Javier Enrique, DNI 26.949.455, CUIT 20-26949455-8, ciento cincuenta (150) cuotas sociales equivalen a pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Dichos aportes se integran cien por ciento (100%) en efectivo y Don Ríos Enrique Daniel, DNI 22.761.856, CUIT 20-322761856-7, ciento cincuenta (150) cuotas sociales equivalen a pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Dichos aportes se integran cien por ciento (100%) en efectivo. El capital se podrá incrementar cuando se estime conveniente mediante cuotas suplementarias. La Reunión de Socios aprobará las condiciones del aumento en cuanto montos y plazos de integración. Al aumentar el capital se tendrá en cuenta la proporción de cuotas de que cada socio era titular al momento de la decisión. Representación, Administración y Fiscalización: Administración y representación legal de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes en forma indistinta, socio o no, que tendrán el uso de la firma social y la representación legal con todas la facultades necesarias para actuar en su nombre sin limitación alguna, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra índole que se relacione directamente con el objeto social. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios conforme a las prescripciones que surgen del Artículo 55 de la Ley 19550 y mod.. Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: Designar Gerentes por tiempo indeterminado: Gerente Titular al

Sr. Enrique Daniel Ríos, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 02 de agosto de 1971, de profesión empresario, de estado civil casado, con domicilio en calle Chapetón N° 313, Piso 2, Departamento A de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Gerente Suplente al Sr. Melgar Javier Enrique, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 23 de junio de 1979, de profesión empresario, de estado civil casado, con domicilio en calle Las Manzanas N° 1.482 de la Ciudad de Fernández Oro, Provincia de Río Negro, ambos constituyen domicilio especial (conforme al Art. 256 Ley 19550 por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal), en calle Santa Fe N° 645, Primer Piso, Oficina A de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Quienes aceptan el cargo firmando el presente. Cierre de Ejercicio: El ejercicio de la sociedad finalizará el 31 de diciembre de cada año. Cumpliendo en debido tiempo y forma con todas las obligaciones fiscales e impositivas. Ríos Enrique Daniel toma la palabra y manifiesta que la falta de realización del depósito en garantía del capital social, ha llevado a la irregularidad en la inscripción de la Sociedad, por lo que propone, en los términos del Artículo 25 de la Ley 19550 y modificatorias, subsanar la omisión de requisitos esenciales, tipificantes de una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Ríos Enrique Daniel, manifiesta que se encuentra confeccionados con fecha 01/10/2025 y 16/10/2025, el balance especial de subsanación N° 1 y N° 2 para el presente acto, confeccionado por el Contador Público Notario Mario Félix, Matrícula Profesional T° IX, F° 10 CPCEN y debidamente legalizado por el Concejo Profesional de Ciencias Económicas de Neuquén, que la totalidad de los socios ha recibido para su lectura con antelación suficiente a este acto. En dichos estados contables se refleja el estado de situación patrimonial, composición del activo y el pasivo social. En consecuencia, la totalidad de los socios presentes en este acto manifiestan expresamente su unánime voluntad de subsanar la omisión de requisitos esenciales y aprobar los referidos estados contables especial de subsanación de fecha 01/10/2025 y 16/10/2025 respectivamente, en un todo de acuerdo ambos socios expresa: 1. Aprobar los estados contables de subsanación N° 1 y N° 2 de subsanación. 2. Aprobar la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo normado por la Ley 19550 y Modificatoria. 3. Aprobar el contrato social: Los socios finalmente manifiestan proceder a la subsanación societaria en los términos del Art. 25 de la Ley 19550 y el contrato social (Arts. 10 y 25 de la Ley 19550).

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA****Contratación Directa por Vía Excepción Única Oferta N° 26/2025
EX-2025-03354197- -NEU-DESP#MINF
RESOL-2025-147-E-NEU-MINF**

Objeto: Servicio de mantenimiento y puesta en marcha del sistema central de aire acondicionado del edificio ubicado en calle Rioja 229 de la Ciudad de Neuquén, donde funcionan distintas dependencias de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, a favor del proveedor Seren Martin Gustavo (P7670) (20-24331841-7), por la suma de pesos treinta y siete millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$37.400.000).

1p 23-12-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE SEGURIDAD****“POLICÍA”****Segundo Llamado
Licitación Pública N° 69/2025
Expediente Electrónico EX-2025-02535938- -NEU-POLICIA**

Objeto: “Adquisición de microscopio de barrido”, con destino al Gabinete Periciales dependiente del Departamento Criminalística.

Fecha de Apertura: El día 16 de enero de 2026 a las diez (10:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital (C.P. 8.300) - Teléfono: 0299-4424100 (Interno: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: En la página web oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://www.contadurianeuguayen.gov.ar/co-di-neu/>) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 (Interno: 2034), de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Segundo Llamado
Licitación Pública N° 70/2025
Expediente Electrónico EX-2025-02294970- -NEU-POLICIA

Objeto: “Adquisición de racionamiento elaborado”, con destino a los detenidos alojados en las Unidades de Detención N° 31 y N° 32 y Comisaría N° 48 de la localidad de Zapala.

Fecha de Apertura: El día 13 de enero de 2026 a las diez (10:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital (C.P. 8.300) - Teléfono: 0299-4424100 (Interno: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: En la página web oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://www.contadurianeuguayen.gov.ar/co-di-neu/>) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono (0299) 4424100 (Interno: 2034), de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

1p 23-12-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 156
EX-2025-03563877- -NEU-DESP#CPE

Objeto: Adquisición de leche en polvo.

Destino: Establecimientos educativos de todos los niveles dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Fecha de Apertura: 08 de enero de 2026 - 10:00 hs..

Lugar de Apertura: Plataforma de Compras Digitales CO.DI.NEU..

Lugar de Entrega del Pagaré: Dirección de Provincial de Compras y Contrataciones, sito en las calles Manuel Belgrano y Colón de la Ciudad de Neuquén, 2° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación, sito en las calles Manuel Belgrano y Colón de la Ciudad de Neuquén, de 08:00 a 16:00 hs. - Teléfono: 4494242 o vía mail a: compras-cpe@neuquen.gov.ar.

Licitación Pública N° 157
EX-2025-02261573- -NEU-DESP#CPE

Objeto: Adquisición de mobiliario escolar.

Destino: Establecimientos educativos de todos los niveles dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Fecha de Apertura: 09 de enero de 2026 - 10:00 hs..

Lugar de Apertura: Plataforma de Compras Digitales CO.DI.NEU..

Lugar de Entrega del Pagaré: Dirección de Provincial de Compras y Contrataciones, sito en las calles Manuel Belgrano y Colón de la Ciudad de Neuquén, 2° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación, sito en las calles Manuel Belgrano y Colón de la Ciudad de Neuquén, de 08:00 a 16:00 hs. - Teléfono: 4494242 o vía mail a: compras-cpe@neuquen.gov.ar.

1p 23-12-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE LAS LAJAS

Licitación Pública N° 02/2025

Objeto: Obra: Escuela Primaria N° 283 - Ampliación y Refacciones Varias - San Demetrio - Las Lajas.

Presupuesto Oficial: \$908.058.796 (son pesos novecientos ocho millones cincuenta y ocho mil setecientos noventa y seis). IVA incluido.

Plazo de Ejecución: 120 días.

Garantía de Oferta: Los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de la Oferta a favor de la Municipalidad de Las Lajas, por un importe equivalente al 1% (uno por ciento) de la obra.

Fecha, Hora y Lugar de Recepción de Ofertas: 08/01/2026 a las 10:00 hs., en calle Saavedra N° 474.

Valor y Retiro del Pliego: \$13.608,00 (pesos trece mil seiscientos ocho 00/100), según Ordenanza Impositiva N° 5164 - Capítulo X - Derechos de Oficina.

Visita al Sitio de Obra: Se realizará de carácter obligatorio por parte de los participantes.

1p 23-12-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD (D.P.V.N.)

Licitación Pública N° 134/25 (Sobre Único)

Objeto: “Contratación del servicio de vigilancia para la Sede Central, Distritos y Campamentos de la D.P.V.N.”.

Presupuesto Oficial: \$699.241.074,66 (pesos. seiscientos noventa y nueve millones doscientos cuarenta y un mil setenta y cuatro con sesenta y seis centavos).

Fecha de Apertura: 15 de enero de 2026 - Hora: 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250, Zapala (Neuquén), Oficina División Compras.

Pliegos: Los Pliegos están a disposición del proveedor en la página web de la Provincia: www.codi.neuquen.gov.ar.

1p 23-12-25

CONVOCATORIAS**ASOCIACIÓN DE HOTELEROS Y AFINES DE COPAHUE****Asamblea General Ordinaria**

Sres. asociados, en cumplimiento a lo establecido por los Estatutos y disposiciones legales vigentes, tenemos el agrado de convocar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 7 de enero de 2026 a las 15:00 hs., en la Hostería Pino Azul de la localidad Copahue, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 2) Aprobación para realizar la Asamblea en un lugar distinto a la sede social.
- 3) Determinación del monto de las cuotas sociales ordinarias para el próximo período y su fecha de pago.
- 4) Aprobación de un Aporte Extraordinario Obligatorio para publicidad digital, equivalente a un máximo del 6% del consumo de gas en pesos de cada socio durante la temporada 2025/2026.
- 5) Presentación de Tesorería del Informe de Resultado, Ingresos y Egresos, periodo 1 de enero 2025 al 31 de diciembre de 2025 e Inventario.
- 6) Designación mediante elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, Titulares y Suplentes, para el periodo 07 de enero de 2026 - 07 de enero de 2028.

Fdo. Viviana Lopatin, Secretaria; Lucas Soñora, Presidente.

1p 23-12-25

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO Y AFINES**Asamblea General Ordinaria**

La Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Afines de Junín de los Andes,

convoca a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 05 de enero de 2025 a las 19:00 hs., en instalaciones de la sede social sita en calle Julio A. Roca N° 451 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y el Balance del Ejercicio Económico N° 44 finalizado el 30 de junio de 2024 y Ejercicio Económico N° 45 finalizado el 30 de junio de 2025.
 - 4) Elección de asociados para renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva.
 - 5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Natividad Ricaldez, Secretaria; Ricardo Pomponio, Presidente.

1p 23-12-25

CENTRO DE JUBILADOS PROVINCIALES DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados Provinciales del Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de enero de 2026 a las 9:00 horas, en su sede en la calle Monseñor D' Andrea N° 860 de Neuquén Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar con Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea pertinente.
 - 2) Enunciación de los motivos del llamado fuera de término de la presente Asamblea.
 - 3) Tratamiento y consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 50 del año 2024 e Informe de Revisor de Cuentas correspondiente.
 - 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
 - 5) Lectura de la Memoria de la Institución respecto al período correspondiente.
- Fdo. Mario Luis Rodríguez, Presidente.

1p 23-12-25

EDICTOS

El Juez de Paz Letrado de Cuarta Nominación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Torres Bruchman María Isabel, en los autos caratulados: **(Expte. N° 755422), “Alor Lopez Omar c/ Coronel Angel Orlando y Otros s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal”**, cítese y emplácese mediante edictos a Coronel Angel Orlando y/o sucesores del mismo, para que dentro del término de diez días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso, bajo apercibimiento de ser designado como representante legal al Defensor de Ausentes. Inmueble Litigioso: Ubicado en calle Benjamín Miranda s/n del Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, con una superficie de 1.899,45 m² y que registra los siguientes antecedentes catastrales: Padrón N° 01-03-010010, cuya ubicación es Departamento Capital de la Provincia del Santiago del Estero, cuya inscripción en el Registro de la Propiedad es bajo MF Real N° 7S-6739, con una superficie de 1.899,45 m², siendo sus medidas y linderos: Norte con Enrique Díaz y mide 64,95 metros; al Sur con camino nacional de por medio y mide 64,95 metros; al Este con José Bima, mide 129,95 metros y al Oeste con Antonio Yocca y mide 129,95 metros, el cual encierra una superficie calculada de 7.557,09 m² y de las cuales se afectan 1.899,45 ms.. Levantamiento territorial para prescripción: Al NO mide 60,00 metros y linda con frac. de terreno parte de Vinalar, al NE mide 38,90 metros y linda con el Lote A-21 de sucesión de Schammas; al SE mide 45,15 metros y linda con calle Benjamín Miranda y al SO mide 36,00 metros y linda con calle Alejandro Aguada, el cual encierra una superficie de 1.899,45 ms.. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Secretaría, 19 de noviembre de 2025. Fdo. Dr. Luis R. Moreno Scillia, Secretario.

2p 19 y 23-12-25

La Dra. Adriana Saralegui, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(JNQFA5-168214/2025), “Bernier Villarreal Debora Abigail s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes

se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Villarreal- solicitado por Bernier Villarreal, Debora Abigail, DNI 47.149.351, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. A.J.G.. Neuquén, 27 de noviembre de 2025. Fdo. Adriana Maribel Saralegui.

2p 23-12 y 23-01-26

El Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA5-167228/2025, "Montes Pamela Soledad s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Montes- y la adición del apellido materno -Spañuolo-, solicitado por Montes Pamela Soledad, DNI 27.598.207, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 27 de noviembre de 2025. Fdo. Dra. Adriana Maribel Saralegui.

2p 23-12 y 23-01-26

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones N° 11 de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Ruta 40 Norte de la Ciudad de El Bolsón, a cargo de la Dra. Paola Bernardini, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. M. Paula Gagliardo, en autos caratulados: **"Z.C.G. c/C.R.A.A. s/Ejecución de Alimentos"**, **(Expte. N° EB-00147-F-2025)**, en los que se ha dispuesto la notificación por edictos, a fin de notificar la Sentencia Interlocutoria recaída en autos al Sr. C.R.A.A., DNI N° 34.223.465, en los términos de los Arts. 143 del C.P.C.C., para mayor seguridad se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: /// "El Bolsón, 13 de octubre de 2025 (...) Resuelvo: l) Hacer lugar a lo solicitado en los punto 1 y 7 y en consecuencia: a) Líbrese Oficio a Mercado Libre (Mercado Pago), Ualá, Prex Argentina y Tarjeta Naranja, a fin a de que informe si el demandado, Sr. C.R.A.A., DNI N° 34.223.465, Teléfono: .(...), tiene cuenta a su nombre. En caso afirmativo, informe el saldo y proceda al embargo de fondos en los términos de la sentencia monitoria del movimiento l0003 y los deposite en la cuenta abierta a tal fin. b) Líbrese Oficio Ley 22172 al Registro de la Propiedad Automotor y al

Registro de la Propiedad Inmueble de Neuquén, a efectos de que informen si por el demandado se encuentran bienes inscriptos a su nombre y para el caso afirmativo proceda a trabar embargo sobre el mismo en los términos de la sentencia monitoria del movimiento I0003. II) Hacer lugar a las medidas conminatorias solicitadas en los puntos 3, 4 y 5 y en consecuencia dispongo: a) Líbrese Oficio a las Empresas Movistar, Personal y Claro a fin de que informen si el demandado posee una línea telefónica o servicio a su nombre y en caso afirmativo, proceda a la suspensión de las que se encuentren vigentes y prohibición de generar nuevas hasta tanto de cumplimiento con la sentencia dispuesta en autos. b) Líbrese Oficio Ley 22172 al Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia del Neuquén, a fin de que proceda a la inscripción del demandado como deudor alimentario. (...). c) Líbrese Oficio Ley 22172 a la Municipalidad de Neuquén, a fin de que inhabilite el Carnet de Conducir del demandado y se prohíba su renovación hasta tanto cumpla con la sentencia dispuesta en autos. III) Rechazar el pedido de medidas solicitadas en los puntos 2 y 6 por los motivos expresados anteriormente. IV) Notifíquese al Sr. Castro Rubilar a su domicilio real, mediante Cédula Ley 22172. (...). Fdo. Paola Bernardini, Juez”. /// “El Bolsón, 5 de diciembre de 2025. (...) notifíquese la Sentencia Interlocutoria dictada en autos en fecha 13 de octubre de 2025, por publicación de edictos por 1(un) día en el sitio web del Poder Judicial, en el Boletín Oficial de Río Negro y en el Boletín Oficial de Neuquén, conforme Arts. 129 y 441 del C.P.C.C.. (...). El Bolsón, 11 de diciembre de 2025. Fdo. Ma. Paula Gagliardo, Secretaria.

1p 23-12-25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Fuentes Felipe Santiago (DNI 7.567.968) y Garrido Rosa Amalia (DNI 10.822.687), para que en un plazo no mayor de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **(Expte. 42951/2025), “Fuentes Mariela Angelica y Otra s/Sucesión ab-intestato”**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El presente edicto ordena en autos: “Chos Malal, 21 de octubre del año 2025 (...), siendo competente para entender en el proceso en

mérito de la Partida de Defunción acompañada, se tendrá por abierto el juicio sucesorio intestado de Fuentes Felipe Santiago y Garrido Rosa Amalia el que se ajustará a los requisitos que seguidamente se señalan (...) En consecuencia, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten (...). Fdo. Dr. Carlos Choco, Juez. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante tres días dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del C.P. C. y C.). Secretaría Civil, 07 de diciembre del año 2025. Fdo. Dra. Mariana S. Herrera, Prosecretaria.

1p 23-12-25

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de Zapala, III Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la Sra. Bani Maria Liliana, D.N.I. 14.993.517, en autos caratulados: **“Bani Maria Liliana s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 90181/2025)**, en trámite ante la Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez. Publíquese edictos en el Diario Río Negro por tres días y en el Boletín Oficial por un día. Zapala, 16 de diciembre del año 2025. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez.

1p 23-12-25

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, con domicilio en Etcheluz N° 650 de Zapala, cita, a todos los herederos y acreedores del juicio sucesorio del causante Jose Augusto Matzen, DNI N° 7.300.334, que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten, en autos caratulados: **“Matzen Jose Augusto s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. 90495, Año 2025)**, en trámite ante la Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 15 de diciembre de 2025. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez.

1p 23-12-25

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez de 1º Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, Etcheluz 650 de Zapala, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez, en los autos: “**Hernandez Sinforosa s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 87958/2025), cita y emplaza a quienes se consideran con derecho sobre los bienes dejados por la causante, Sra. Sinforosa Hernandez, DNI N° 12.235.833, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Publíquese por un (1) día en Boletín Oficial. Zapala, 09 de diciembre del año 2025. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez.

1p 23-12-25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria, sito en calle Etcheluz 650 de Zapala, cita y emplaza a herederos y acreedores de Jorge Huanque, DNI N° 10.042.623, en autos caratulados: “**Huanque Jorge s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 89956, Año 2025), para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar la intervención que por derecho corresponda. Publíquese por un día. Se hace saber que el presente proceso sucesorio ha sido promovido por Huanque Josefina, D.N.I. N° 31.086.256, en su carácter de hija del causante y tramita con Beneficio de Litigar Sin Gastos, con el patrocinio letrado de la Dra. Oriana Denise Martini, Defensora Pública Civil Titular de la Defensoría N° 2 de la IIIº Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén. La providencia que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: “Zapala, (...). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, lo que deberá acreditarse en la forma de práctica (Art. 146 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. A fin de requerir autorización para la publicación de los edictos, ofíciase a la Administradora General del Poder Judicial”. Fdo. Dr. Marcos Recupero, Juez. Zapala, 17 de diciembre de 2025. Fdo. Daniela Judith Valdebenito.

1p 23-12-25

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, con asiento en Etcheluz N° 650 de la misma ciudad, 3ª Circunscripción Judicial de Neuquén,

cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los Sres. Flores Maria Dina (DNI 13.190.790) y Castillo Luis Adolfo (DNI 10.954.015) a que se presenten y lo acrediten, en autos caratulados: **“Flores Maria Dina y Castillo Luis Adolfo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 84928/2024)**, en trámite ante la Secretaría Número Uno a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona.. Zapala, 26 de noviembre de 2025. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha.

1p 23-12-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Fava Omar Horacio s/Sucesión ab-intestato”, (564855/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Fava Omar Horacio, DNI 7.566.044, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de diciembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-12-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Nocera María Mercedes s/Sucesión ab-intestato”, (563507/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Nocera María Mercedes, DNI 12.886.201, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de septiembre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 23-12-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Lopez Hilda s/Sucesión ab-intestato”, (564300/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Hilda Lopez, DNI 4.216.082, para que

en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de noviembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-12-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Navarrete Sergio Omar s/Sucesión ab-intestato”, (558929/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Navarrete Sergio Omar, DNI 18.180.111, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de octubre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 23-12-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Rivero Maria Elisa s/Sucesión ab-intestato”, (564730/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Rivero Maria Elisa, DNI 93.689.774, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de diciembre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 23-12-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Palacios Elena y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (563739/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de las causantes Palacios Elena, DNI 2.045.017 y Graciela Anahi Cavanna, DNI 13.574.343, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de noviembre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 23-12-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Pizzipaulo Mauro Martin s/Sucesión ab-intestato”, (564752/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Mauro Martin Pizzipaulo, DNI 22.771.469, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de diciembre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-12-25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, a cargo del Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Rocha Varsanyi, con asiento en la calle Lamadrid 130, Planta Baja de la localidad de Junín de los Andes, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Ricardo Hugo Peschiutta (DNI N° 2.798.428), para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días en los autos: **“Peschiutta Ricardo Hugo s/Sucesión ab-intestato”, (JJU-CI2-85538/2025)**. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana de Neuquén. Fdo. Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez. Junín de los Andes, 25 de noviembre de 2025. Fdo. Dr. Adriano Rocha Varsany, Secretario.

1p 23-12-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6532. 10 de diciembre de 2025. **9. Cuerpo Médico Forense sobre Aprobación de Perfil y Cobertura de Cargo.** Visto y Considerando: Que mediante la Ley N° 3488 de la Provincia del Neuquén, se adhirió a las disposiciones enmarcadas en el Artículo N° 34 y concordantes de la Ley Nacional N° 23737 y modificatorias, asumiendo la competencia para investigar y juzgar los delitos de microtráfico de estupefacientes. Que oportunamente este Poder Judicial suscribió un convenio con el Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén en el marco de la adhesión a la citada Ley. Que mediante Acuerdo Extraordinario N° 6466, se aceptaron fondos transferidos por el Tesoro Provincial, con destino a la creación y funcionamiento del Laboratorio de Toxicología de este Poder Judicial.

Que mediante Acuerdo Extraordinario N° 6467 se aceptaron fondos transferidos por la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, con afectación específica para la adquisición de un cromatógrafo de gases y un espectrofotómetro y lo que se requiera para el equipamiento del Laboratorio. Que mediante Acuerdo N° 6499, Punto 4, se autorizó el llamado a licitación pública para la "Provisión e instalación de equipamiento -Espectrómetro y Cromatógrafos-, con destino al Laboratorio Toxicológico del Poder Judicial de Neuquén. Que en virtud de ello, corresponde en esta instancia disponer la creación del Laboratorio de Toxicología, con dependencia jerárquica y funcional del Cuerpo Médico Forense. Que la Coordinadora del Cuerpo Médico Forense indica que resulta indispensable en esta primera etapa de implementación, la cobertura del cargo de Responsable del Laboratorio para la instalación, habilitación y puesta en funcionamiento del mismo. Por consiguiente, se eleva para su aprobación el correspondiente perfil de puesto. Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiendo evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, la cobertura del cargo solicitado se encuentra plenamente justificado. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Disponer** la creación del Laboratorio de Toxicología, con dependencia jerárquica y funcional del Cuerpo Médico Forense. **2°) Aprobar** el perfil de puesto de Responsable del Laboratorio de Toxicología, Categoría AJ2, con destino al Cuerpo Médico Forense, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén, cuyo texto se protocoliza al presente resolutorio. **3°) Publicar** en el Boletín Oficial el Perfil de Puesto aprobado en el inciso precedente. **4°) Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Responsable del Laboratorio de Toxicología, Categoría AJ2, con destino al Cuerpo Médico Forense, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén. **5°) Facultar** a Presidencia y/o a quien éste designe, para integrar la Mesa Examinadora, fijar los días y horarios de las evaluaciones correspondientes y realizar las modificaciones que sean necesarias. **6°) Hacer saber** a todos/as los/as postulantes que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial, link concursos externos, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección. **7°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **8°) Notifiquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Gustavo Andrés Mazieres, Presidente, los Vocales Dr. Evaldo Darío Moya, Dr. Roberto Germán Busamia, Dr. Alfredo Alejandro Elosú Larumbe, la Vocal Dra. María Soledad Gennari, el Fiscal General Subrogante, Dr. Juan Agustín García. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, Dr. Manuel José Fuertes, quien certifica el acto. Dirección de Gestión Humana, 17 de diciembre de 2025.



PODER JUDICIAL
DE NEUQUÉN | Dirección de
Gestión Humana

Identificación del Puesto

Nombre del Puesto	<i>Responsable del Laboratorio de Toxicología</i>
Organismo	<i>Cuerpo Médico Forense</i>
Asiento de funciones	<i>Neuquén - I Circunscripción Judicial</i>
Categoría del Puesto	<i>A.J2</i>
Clasificación de la Función/ Escalafón	<i>Funcionario / Escalafón Profesionales auxiliares de la Justicia</i>
Superior inmediato: Cargo	<i>Coordinador/a Cuerpo Médico Forense</i>

Fecha de confección del presente documento | nov-25

Propósito Básico del Puesto

El/la Responsable del Laboratorio de Toxicología, tiene el propósito de brindar apoyo y asesoramiento a Magistrados/as y Funcionarios/as judiciales -conforme sea requerido-, por medio de su aporte científico-técnico en materia de toxicología, cooperando en la administración de justicia y mejorando en el ejercicio de derecho de los involucrados - en el marco de la normativa vigente, con alcance de funciones en toda la provincia de Neuquén.

Principales Responsabilidades del Puesto

Asesorar al Tribunal Superior de Justicia para la implementación, puesta en funcionamiento y habilitación del Laboratorio de Toxicología Forense, como así también en la adquisición de insumos y equipamientos, siendo el responsable de mantener actualizado el inventario de sustancias químicas, equipos y materiales en el laboratorio.

Realizar análisis de muestras biológicas u otras matrices para detectar y cuantificar sustancias tóxicas.

Redactar informes científicos detallados, claros y precisos sobre los hallazgos toxicológicos de cada caso analizado, con base en los resultados obtenidos, en respuesta a requerimientos judiciales.

Realizar funciones de peritaje, asesoramiento y colaboración que deriven de su propia función, de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso judicial.

Interpretar resultados en el contexto de la investigación forense, colaborando con médicos forenses, fiscales y autoridades judiciales.

Supervisar y garantizar la calidad de los resultados obtenidos mediante el establecimiento de protocolos de control de calidad.

Garantizar la correcta cadena de custodia de las muestras y evidencias en los casos analizados, siguiendo los protocolos establecidos para asegurar su validez en procedimientos judiciales.

Asegurar el cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales relacionadas con la seguridad, la bioseguridad y las buenas prácticas de laboratorio

Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnica.

Asesorar científicamente y colaborar en la efectiva prestación del servicio de justicia, v.g. indicando la posibilidad de aplicar recursos técnicos que permitan mayor claridad de una situación al momento de una toma de decisión por parte del Magistrado/a o Funcionario/a judicial.

Participar en las reuniones interdisciplinarias que se organicen en el ámbito del Cuerpo Médico Forense.

Realizar propuestas de mejora en cuanto a pautas de trabajo de su incumbencia profesional, conforme la normativa vigente y los requerimientos del servicio.

Prestar el servicio profesional correspondiente a la función, en todas las circunscripciones judiciales de la provincia, según sea indicado por la superioridad o requerimiento fiscal.

Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo con la normativa vigente, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones de la misma en caso de corresponder o meritarse conveniente.

Realizar los registros que se requieran en el sistema de gestión que corresponda.

Participar en la elaboración de las estadísticas e informes de gestión del área que integra, según sea requerido por la superioridad.

Participar en actividades de formación y capacitación, destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia, y de la formación y desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.)

Capacitar al personal de laboratorio y colaborar en la formación de nuevos profesionales.

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas

6,00

Tareas

Nivel y Descripción general

PLANIFICACION del propio trabajo o el de otros

Nivel 06/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.

DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos

Nivel 06/10: Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que no son a su vez titulares de unidades.

EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto

Nivel 06/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.

CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes

Nivel 06/10: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

IF-2025-00040893-JUSNEU-DGH

Formación académica
Requisitos indispensables:
Título universitario de Bioquímico/a o Licenciado/a en Bioquímica
Formación complementaria (residencia, especialidad, maestría o doctorado) en Toxicología.
Requisito preferente:
Especialidad, Maestría o Doctorado en Toxicología Legal y Forense
Formación complementaria en Toxicología Forense o áreas afines (cursos, posgrados, diplomaturas, etc.).
Experiencia laboral
Requisitos indispensables:
Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional.
Tres (3) como mínimo de experiencia profesional en el área de Toxicología y/o Toxicología Forense
Requisito preferente:
Experiencia laboral en cargos de dirección de Laboratorios Forenses.
Conocimientos especializados
Dominio de técnicas avanzadas de laboratorio para la identificación precisa de sustancias.
Conocimiento y manejo de equipos de laboratorio y técnicas especializadas en toxicología.
Dominio de programas y software de análisis de datos y elaboración de informes técnicos.
Conocimiento de las normativas legales y éticas relacionadas con la toxicología forense en Argentina.
Dominio de normativa Internacional, Nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Ley Orgánica Nº 1436 y modificatorias; Reglamento de Justicia; Reglamento de licencias; Reglamento de ingresos y ascensos; Ley de Ejercicio Profesional; Reglamento del Cuerpo de Profesionales Auxiliares de la Justicia; Reglamento de autopsias; Normas de Bioseguridad; Guía de Procedimiento Gabinete Médico Forense de Neuquén; entre otras).
Conocimiento de procesos judiciales específicos (v.g. investigación y antropología forense).
Buen nivel de lecto-comprensión de textos técnicos en idioma inglés.
Conocimiento avanzado de herramientas y conceptos de ciencias de la organización, administración, planificación estratégica, etc.
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.
Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (matrícula vigente).
Disposición para participar en procesos de formación continua y actualización en el ámbito de la toxicología forense.
Capacidad para interpretar y comunicar resultados complejos a diversos públicos.
Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.
Guardar estricto apego a los valores de vocación de servicio, integridad y ética, solidaridad y efectividad en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional
<pre> graph TD A[CUERPO MÉDICO FORENSE] --- B[Laboratorio de Toxicología] B --- C[Responsable AI2] </pre>
Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el/la Responsable del Laboratorio de Toxicología, será reemplazado/a temporariamente por el/la profesional que el/la Coordinador/a del Cuerpo Médico Forense determine.

AVISOS

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-03809601- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de Pozos en WP036, WP038, WP040 y WP042, Redes de Captación y Tendido Eléctrico", propuesto por Pan American Energy S.L., Sucursal Argentina, en el Área de Concesión Aguada Pichana Oeste, en Coordenadas Gauss Krüger Sistema Posgar '94 - Faja 2 centrales de cada locación:

Coordenadas Sistema Posgar '94 - Faja 2		
Locación	X	Y
WP036	5.735.014,78	2.473.194,28
WP038	5.734.973,74	2.474.381,28
WP040	5.734.974,74	2.475.404,78
WP042	5.734.990,53	2.476.499,15

El Proyecto consiste en la construcción de cuatro (4) locaciones para la perforación de veinticuatro (24) pozos, manifold y ductos (hook up) en cada locación. También se prevé la construcción de los caminos de acceso, tendidos eléctricos asociados a cada PAD y las redes de captación correspondientes, incluyendo la operación, mantenimiento y eventual abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 23-12-25

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-03834395- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental LOC-LAJE-43, 46, 50 e Instalaciones Asociadas", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión La Angostura Sur I, en Coordenadas Gauss Krüger Sistema Posgar 07: LOC-LAJE-43 YPF.Nq.LajE-97(h) X= 5.718.844,16 - Y= 2.523.814,06;

YPF.Nq.LajE-98(h) X= 5.718.842,61 - Y= 2.523.819,86; YPF.Nq.LajE-99(h) X= 5.718.841,05 - Y= 2.523.825,65; YPF.Nq.LajE-100(h) X= 5.718.839,50 - Y= 2.523.831,45. LOC-LAJE-46 YPF.Nq.LajE-162(h) X= 5.719.619,23 - Y= 2.524.536,86; YPF.Nq.LajE-163(h) X= 5.719.619,23 - Y= 2.524.542,86; YPF.Nq.LajE-187(h) X= 5.719.619,23 - Y= 2.524.548,86; YPF.Nq.LajE-188(h) X= 5.719.619,23 - Y= 2.524.554,86. LOC-LAJE-50 YPF.Nq.LajE-191(h) X= 5.713.935,33 - Y= 2.533.408,65; YPF.Nq.LajE-192(h) X= 5.713.935,33 - Y= 2.533.414,65; YPF.Nq.LajE-22(h) X= 5.713.935,33 - Y= 2.533.420,65; YPF.Nq.LajE-23(h) X= 5.713.935,33 - Y= 2.533.426,65. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 3 locaciones y sus caminos de acceso, perforación y terminación de 12 pozos en total, tendido de 6 ductos con trampas, montaje de 3 predios derivadores. Operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 23-12-25

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-03847275- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: "LNG_LOC-LTac-0059, LTac-0074, LTac-0131 e Instalaciones Asociadas", propuesto por YPF S.A., en el Área de Las Tacanas, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOC-LTac-0059 YPF.Nq.LTac-560(h) X= 5.719.800,56 - Y= 2.457.913,44; YPF.Nq.LTac-216(h) X= 5.719.800,56 - Y= 2.457.895,44; YPF.Nq.LTac-215(h) X= 5.719.800,56 - Y= 2.457.877,44; YPF.Nq.LTac-218(h) X= 5.719.800,56 - Y= 2.457.922,44; YPF.Nq.LTac-557(h) X= 5.719.800,56 - Y= 2.457.886,44; YPF.Nq.LTac-217(h) X= 5.719.800,56 - Y= 2.457.904,44. LOC-LTac-0074 YPF.Nq.LTac-276(h) X= 5.715.467,88 - Y= 2.463.845,90; YPF.Nq.LTac-275(h) X= 5.715.467,88 - Y= 2.463.836,90; YPF.Nq.LTac-277(h) X= 5.715.467,88 - Y= 2.463.854,90; YPF.Nq.LTac-278(h) X= 5.715.467,88 - Y= 2.463.863,90. LOC-LTac-0131 YPF.Nq.LTac-503(h) X= 5.719.143,49 - Y= 2.477.542,47; YPF.Nq.LTac-506(h) X= 5.719.143,49 - Y= 2.477.569,47; YPF.Nq.LTac-504(h) X= 5.719.143,49 - Y= 2.477.551,47; YPF.Nq.LTac-505(h) X= 5.719.143,49 - Y= 2.477.560,47. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 3 locacio-

nes y sus caminos de acceso, perforación y terminación de 14 pozos en total, tendido de 4 ductos con trampas, construcción de tres predios de cámaras. Operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 23-12-25

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-03819205- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: "LOC-ADCH-55 y Ducto Asociado", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Aguada del Chañar, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOC-ADCH-55 YPF. Nq.AdCh-1203(h) X= 5780437,84 - Y= 2542977,71; YPF.Nq.AdCh-1204(h) X= 5780437,84 - Y= 2542986,71; YPF.Nq.AdCh-1265(h) X= 5780437,84 - Y= 2542995,71; YPF.Nq.AdCh-1266(h) X= 5780437,84 - Y= 2543004,71. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 1 locación y sus caminos de acceso, perforación y terminación de 4 pozos en total, tendido de 1 ducto con trampas, montaje de 1 línea eléctrica. Operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 23-12-25

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-03862485- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Ducto Troncal CONC-1008 A SAT 1 SDLL", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión La Angostura Sur I, en Coordenadas Gauss Krüger Sistema Posgar 07: Inicio X= 5718098,95 - Y= 2523790,80; Fin: X= 5717221,50 - Y= 2524482,33. El proyecto en estudio consiste en tendido de 1 ducto troncal con trampas. Ope-

ración, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 23-12-25

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-03834433- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental LOC-RNO-02 e Instalaciones Asociadas", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Río Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOC-RNO-02 YPF.Nq.RNO-4(h) X= 5717763,99 - Y= 2564356,65; YPF.Nq.RNO-3(h) X= 5717762,44 - Y= 2564362,45; YPF.Nq.RNO-2(h) X= 5717760,88 - Y= 2564368,25; YPF.Nq.RNO-1(h) X= 5717759,33 - Y= 2564374,04. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 1 locación y sus caminos de acceso, perforación y terminación de 4 pozos en total, tendido de 2 ductos con trampas. Operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 23-12-25

YPF S.A. comunica a los titulares de dominio de los inmuebles identificados con las siguientes Nomenclaturas Catastrales: N° 09-RR-016-6734. Titular: Cadot de Milou Marta E. y Otros (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén); N° 09-RR-016-4049. Titular: Diaz Rita Magdalena (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén), N° 09-RR-016-4251. Titular: Labaqui Jose Maria (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén), N° 09-24-072-5486. Titular: Lihuen Mapu S.R.L. (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén), N° 09-RR-017-2801. Titular: Pascual y Jose Rosa S.R.L. y Otros (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén), N° 03-4-* -840-467-0 y 03-4-* -850-483-0. Titular: Albanesi Jose Antonio Albano y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 03-4-* -845-476-0. Titular: Soler Maria Teresa Antonia y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro),

Nº 03-4-*850-490-0 y 03-4-*855-495-0. Titular: Rodriguez Oscar Francisco (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 03-4-*860-500-0 y 03-4-*865-505-0. Titular: Albanesi, Jose Luis y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 03-4-*850-550-0. Titular: Borella Enrique Hercules y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 03-3-*620-100-0. Titular: Lowther Carol Maria y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 03-3-*765-240-0. Titular: Forestadora del Limay S.A. (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 03-3-*740-430-0. Titular: Cresatti Daniel Ricardo (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 03-3-*700-745-0. Titular: Martinez Orell Nazael y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 05-7-*620-100-0. Titular: Ponci Anahi Victoria y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 05-7-*780-270-0. Titular: Davinson Dora Isabel y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 05-7-*650-730-0. Titular: Cervellin Mario Gino (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 05-7-*620-880-0. Titular: Brunetti Italo Pedro y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 06-5-*350-510-0. Titular: Cacique Grande S.A. (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro), Nº 06-5-*430-850-0. Titular: Pividori Silvia Mara Mariet y Otros (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro), Nº 07-7-*102-710-0000-00. Titular: Cruces Raul Antonio y Otros (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro), Nº 07-6-*320-360-0. Titular: Carlos Geoffroy (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro), Nº 25-3-*900-380-0 y 25-3-*910-500-0. Titular: Cristina y Julia Dominguez (Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro), Nº 25-3-*740-500-0 y 25-3-*740-610-0. Titular: Hector Rodriguez (Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro), que en el marco del desarrollo del Proyecto Argentina LNG, se llevará a cabo la construcción del gasoducto principal de exportación, cuya traza recorrerá aproximadamente 570 Km. desde el área Meseta Buena Esperanza (Neuquén) hasta el Norte del ejido de Sierra Grande (Río Negro), afectando parcialmente los inmuebles mencionados. Por tal motivo, se solicita a los interesados que se comuniquen con YPF S.A. para coordinar entrevistas personales y recibir información ampliada sobre las tareas previstas, modalidad, plazos y aspectos vinculados al proyecto. Consultas: Correo Electrónico: ServidumbresNQN-RN@ypf.com y/o teléfonos: 0299-5734869 (Moretto Paola) y 0299-5732170 (Farias Mara). Oficinas: Talero Nº 360, Ciudad de Neuquén, Sector Servidumbres, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 hs..

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Sosa Marcelo Domingo, DNI 20.747.729, CUIT 20-20747729-0, transfiere la Licencia Comercial N° 38.516, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación en Rubro: "Taxi ", a favor de Gomez Juan Carlos, DNI 21.626.964, a partir del día 19/12/25.

1p 23-12-25

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****PODER JUDICIAL****DECRETO 743/25**

Neuquén, 18 de Diciembre de 2025.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° DECRE-2025-473-E-JUSNEU-TSJ, se aprobó la Estructura Organizativa de la Subdirección de Infraestructura Judicial (SIJ).

Que a los fines de continuar con la labor de transformación y atención de las cuestiones edilicias, priorizando el acceso de la comunidad a los servicios y dotando de los espacios necesarios para una correcta atención de la demanda, la Administradora General y la Subdirectora de Infraestructura Judicial, solicitan en esta instancia el llamado a concurso externo, de oposición y antecedentes, para la contratación de dos (2) cargos de Técnico/a de Operación y Mantenimiento, Categoría JHT, con destino a la Subdirección de Infraestructura Judicial y con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén, con carácter extraordinario por el término de seis (6) meses y/o hasta la cobertura permanente de las vacantes, lo que suceda primero (cfr. Ingreso DGH N° 14654-25). Asimismo, solicitan la modificación del perfil de puesto vigente, a los fines de adecuarlo a la nueva estructura organizativa de esa Subdirección.

Que analizados los antecedentes, las necesidades de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, la solicitud de los contratos mencionados se encuentra plenamente justificada.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DECRETA

Artículo 1: Dejar sin Efecto el perfil de puesto de Técnico/a de Operación y Mantenimiento, Categoría JHT, aprobado mediante Decreto N° 779/22, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente.

Artículo 2: Aprobar el perfil de puesto de Técnico/a de Operación y Mantenimiento, Categoría JHT, con destino a la Subdirección de Infraestructura Judicial y con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén, el cual identificado como ANEXO-2025-00041037-JUSNEU-DGH, forma parte integrante del presente como archivo embebido.

Artículo 3: Publicar en el Boletín Oficial el Perfil de Puesto aprobado en el inciso precedente.

Artículo 4: Llamar a concurso externo, de oposición y antecedentes, para la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario de dos (2) cargos de Técnico/a de Operación y Mantenimiento, Categoría JHT, con destino a la Subdirección de Infraestructura Judicial y con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén, con carácter extraordinario por el término de seis (6) meses y/o hasta la cobertura permanente de la vacante, lo que suceda primero.


Artículo 5: Facultar al Director de Gestión Humana y/o a quien éste designe, para integrar la Mesa Evaluadora, fijar los días y horarios de las evaluaciones correspondientes y realizar las modificaciones que sean necesarias.

Artículo 6: Hacer saber a todos/as los/as postulantes que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial, link concursos externos, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección.

Artículo 7: Hacer saber que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 8: Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

mgh/14654-25. Fdo. Gustavo Andres Mazieres, Presidente.

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana	
Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	Técnico/a de Operación y Mantenimiento
Organismo	Subdirección de Infraestructura Judicial
Asiento de funciones	Conforme ciudad y circunscripción judicial en la que sea designado/a.
Categoría del Puesto	JHT
Clasificación de la Función/ Escalafón	Escalafón Técnico
Superior inmediato	Coordinación del Área de Operación, Mantenimiento y Obras de Menor Escala
Fecha de confección del presente documento	
dic-25	
Propósito Básico del Puesto	
<p>El/la Técnico/a de Operación y Mantenimiento tiene el propósito de colaborar a nivel operativo en el logro de las condiciones adecuadas y seguras para la prestación del servicio de justicia, manteniendo y optimizando la infraestructura física del Poder Judicial en el área de su incumbencia, interviniendo de manera efectiva y oportuna en los aspectos técnicos relativos al mantenimiento edilicio, instalaciones, servicios y obras menores; colaborando en el seguimiento y supervisión de los servicios externos que se ejecutan en los inmuebles judiciales, así como toda tarea que le sea delegada por su superior. Tiene alcance de funciones en la circunscripción en la que sea designado/a.</p>	
Principales Responsabilidades del Puesto	
En materia de mantenimiento predictivo-preventivo-correctivo y servicios generales:	
a) Realizar las acciones necesarias para asegurar la operatividad de los inmuebles y de las instalaciones del Poder Judicial, planificando y ejecutando los programas de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo para su circunscripción; y proponiendo y ejecutando pautas, métodos y técnicas para su mejor funcionamiento.	
b) Colaborar en la supervisión, coordinación y control de los distintos rubros contratados para realizar tareas de mantenimiento en tiempo y forma.	
c) Realizar las tareas que se requieran para el adecuado funcionamiento de los servicios primarios de los inmuebles del Poder Judicial en la circunscripción, a saber: provisión de energía eléctrica, funcionamiento de grupos electrógenos, ascensores y provisión de agua, gas, calefacción y aire acondicionado, entre otros.	
d) Gestionar las acciones necesarias ante las empresas prestadoras de servicios, a fin de garantizar su continuidad, realizando las altas y bajas de medidores y líneas telefónicas con comunicación a la Administración General para su incorporación en el registro de servicios públicos.	
e) Relevar periódicamente las instalaciones del Poder Judicial en la circunscripción en su área de competencia, a fin de evitar contingencias en lo inherente a electricidad, gas, plomería, redes de datos, telefonía y otros servicios.	
f) Colaborar en las tareas de traslados de bienes e informar a la Dirección General de Administración para su reclasificación en el inventario, que le sean delegadas.	
g) Intervenir en la reparación de bienes muebles y, de corresponder, elevar informe técnico sobre la imposibilidad de reparación y correspondiente baja patrimonial.	
h) Evaluar riesgos que involucren los distintos trabajos y las medidas de precaución que deben observarse en estos.	
En materia de obras menores o de menor escala:	
a) Trabajar de forma coordinada con el Área de Obras y Proyectos, en lo que respecta a este tipo de obras que le hayan sido delegadas por el Responsable de Operación y Mantenimiento del cual dependa.	
b) Entender en la ejecución de los trabajos de conservación y reformas edilicias de menor escala, y en la determinación de especificaciones técnicas para la adquisición de bienes o contratación de servicios requeridos para el funcionamiento de los inmuebles judiciales.	
c) Proyectar y supervisar las instalaciones de redes de datos de informática, electricidad y telefonía.	
d) Administrar y mantener actualizados los planos y documentación técnica de instalaciones y reformas de menor escala relacionada con los inmuebles que ocupan las dependencias del Poder Judicial en la circunscripción.	
e) Colaborar en el seguimiento de la ejecución de instalaciones de servicios, a los efectos de la recepción provisoria de las obras en ejecución.	
f) Colaborar, según le sea asignado, en el control de los distintos rubros contratados para realizar tareas asociadas a obras menores en tiempo y forma.	
g) Intervenir en las adecuaciones y modificaciones en los inmuebles en general en función del informe técnico relacionado con la seguridad e higiene en el trabajo.	
En materia administrativa:	
a) Gestionar los pedidos de mantenimiento.	
b) Colaborar en la supervisión de contratos.	
c) Gestionar el pedido de presupuestos y cotizaciones.	
e) Gestionar materiales y manejar los inventarios para tareas de mantenimiento y obras menores según solicite el Responsable de Operación y Mantenimiento Interior del cual dependa.	
f) Colaborar en la coordinación y ejecución de los trabajos solicitados en los informes de seguridad e higiene, realizando el seguimiento.	
h) Custodiar herramientas, materiales, equipos, etc.	
i) Participar en la confección de pliegos de especificaciones técnicas e intervenir en comisiones de preadjudicación, en el trámite de adquisición de bienes y servicios relacionados con obras menores a realizar en materia de su competencia y cuestiones asociadas al tema de mantenimiento que le sea solicitadas.	
Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene.	
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el puesto que le encomiende su superior inmediato, la normativa vigente y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.	
Nivel organizativo de tareas	Página 1 de 2

Tareas	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros.	Nivel 02/10: Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos.	Nivel 02/10: Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto.	Nivel 03/10: La mayoría de las tareas son de ejecución personal, manuales o intelectuales de mediana complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes.	Nivel 02/10: El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos .

Remuneraciones
Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto
Formación académica

Requisito excluyente:
Título de Maestro Mayor de Obras o de Técnico en Construcciones o Electromecánico o Electrónico o Electricista o Mecánico o afines, obtenido en establecimiento educativo oficial.

Carnet de conducir vigente - Clase B
Requisitos preferentes:

Formación complementaria (ej., curso, taller) en materia de mantenimiento o reparaciones edilicias (ej., electricidad, plomería, limpieza, pintura).

Formación complementaria (ej., curso, taller) en instalación o mantenimiento de redes informáticas.

Formación complementaria (ej., curso, taller) en salud, seguridad e higiene laboral.

Experiencia laboral
Requisitos excluyentes:

N/A
Requisitos preferentes:

Experiencia laboral mínima de 2 años en tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura edilicia y/o en ejecución de obras civiles.

Experiencia mínima de seis (6) meses en instalación y mantenimiento de redes informáticas complejas.

Experiencia en instalación y mantenimiento de conexiones o centrales telefónicas.

Conocimientos especializados
Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo: 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Ley Nacional N° 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo; Ley N° 0687 de Obras Públicas; Ley N° 26.378 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; Ley N° 1436 Orgánica del Poder Judicial; Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control y su reglamentación; Ley N° 1284 de Procedimiento Administrativo; Ley N° 2791 de Presupuesto del Poder Judicial; Ley N° 2793 de Presupuesto General de la Administración Provincial; Ley N° 1284 de Procedimiento Administrativo; Normativa de Niveles de Autorización y Aprobación de las Contrataciones; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y Ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; Reglamento de la Administración General; entre otras.

Conocimientos y herramientas relativas al mantenimiento preventivo y correctivo de inmuebles e instalaciones.

Manejo técnico de obra.

Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo.

Manejo de herramientas y conocimientos de gestión de proyectos (planificación, implementación, avance, seguimiento).

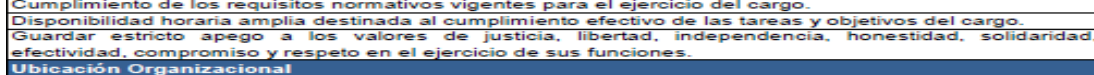
Manejo de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistema de Gestión, Lotus, AutoCAD, etc.).

Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.

Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas y objetivos del cargo.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la Técnico/a de Operación y Mantenimiento será reemplazado/a temporariamente por quien determine el/la Subdirector/a de Infraestructura Judicial.

IF-2025-00041172-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 405/DPR/25**

Neuquén, 19 de Diciembre de 2025.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03796910- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: “Dpto. Ag. de Retención, Percepción y Recaudaciones Bancarias s/Calendario Fiscal 2026-Ag. de Retención y Percepción ISIB, Ag. de Retención SIRTAC, Agentes de Recaudación ISIB SIRCREB/SIRCUPA y Agentes de Retención del Impuesto de Sellos”; los Artículos 14 y 80 del Código Fiscal Provincial Vigente; las Resoluciones N° 276/DPR/17, 035/DPR/19, 034/DPR/21, 233/DPR/20, 417/DPR/18, 426/DPR/18 y 455/DPR/22; las Resoluciones Generales de la Comisión Arbitral N° 21/2025, N° 22/2025, N° 23/2025 y N° 24/2025; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer el cronograma de vencimientos para el año 2026 de los Agentes de Retención/Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos “SIRCAR”, Retención del Impuesto de Sellos, Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias “SIRCREB”, Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago “SIRCUPA” y Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC”;

Que el Artículo 14 del Código Fiscal Provincial Vigente faculta al Director Provincial de Rentas para dictar normas obligatorias con relación a la designación de agentes de recaudación, retención, percepción o información y las obligaciones, condiciones y requisitos que regulen su desenvolvimiento, así como para la determinación de la forma y plazo de presentación de declaraciones juradas y de los formularios de liquidación administrativa de gravámenes; modos, plazos y formas de la percepción de los gravámenes, pagos a cuenta de

los mismos, anticipos, accesorios y multas;

Que conforme a lo establecido en el Artículo 80 del citado Código Fiscal, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones, sus accesorios y multas deberá ser efectuado por los contribuyentes o responsables dentro de los plazos que a tal efecto establezca el Código, la Ley Impositiva o la Dirección Provincial de Rentas;

Que respecto a los Agentes de Retención y Percepción que generan y presentan sus obligaciones mediante SIRCAR, es razonable ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución General Nº 21/2025 de la Comisión Arbitral;

Que en relación a los Agentes de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias, régimen SIRCREB, es razonable ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución General Nº 22/2025 de la Comisión Arbitral;

Que en cuanto a los Agentes de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago, régimen SIRCUPA, es razonable ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución General Nº 23/2025 de la Comisión Arbitral;

Que para los Agentes de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra, Régimen SIRTAC, es razonable ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución General Nº 24/2025 de la Comisión Arbitral;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Establécese el calendario de vencimientos que se detalla en el Anexo I de la presente, para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación "SIRCAR", durante el Ejercicio Fiscal 2026.

Artículo 2º: Establécese el calendario de vencimientos que se detalla en el Anexo II de la presente, para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, durante el Ejercicio Fiscal 2026.

Artículo 3º: Establécese el calendario de vencimientos que se detalla en el Anexo III de la presente, para la presentación de Declaraciones Juradas y

pago y las fechas de vencimiento de las Declaraciones Juradas informativas trimestrales, por parte de los Agentes de Recaudación referidos al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias "SIRCRESB", durante el Ejercicio Fiscal 2026.

Artículo 4º: Establécese el calendario de vencimientos que se detalla en el Anexo IV de la presente, para la presentación de declaraciones juradas y pago, por parte de los Agentes de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago "SIRCUPA", durante el Ejercicio Fiscal 2026.

Artículo 5º: Establécese el calendario de vencimientos que se detalla en el Anexo V de la presente, para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", durante el Ejercicio Fiscal 2026.

Artículo 6º: Hágase saber que cuando las fechas fijadas en los Anexos I a V resultaran inhábiles o feriados, el vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

Artículo 7º: Hágase saber que la presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de enero de 2026.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese a las Direcciones Generales de la Dirección Provincial de Rentas y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Publíquese en la página web de la Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, Archívese. Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

Calendario Fiscal Agentes de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos

	CUIT CON TERMINACIÓN	
MES	0-1-2-3-4	5-6-7-8-9
ENERO	05/02/2026	06/02/2026
FEBRERO	05/03/2026	06/03/2026
MARZO	09/04/2026	10/04/2026
ABRIL	08/05/2026	11/05/2026
MAYO	04/06/2026	05/06/2026

JUNIO	07/07/2026	08/07/2026
JULIO	06/08/2026	07/08/2026
AGOSTO	07/09/2026	08/09/2026
SEPTIEMBRE	08/10/2026	09/10/2026
OCTUBRE	05/11/2026	09/11/2026
NOVIEMBRE	09/12/2026	10/12/2026
DICIEMBRE	08/01/2027	11/01/2027

ANEXO II**Calendario Fiscal Agentes de Retención del Impuesto de Sellos**

MES	QUINCENA	DESDE	HASTA	PRESENTACION DDJJ	PAGO
ENERO	1	01/01/2026	15/01/2026	23/01/2026	23/01/2026
	2	16/01/2026	31/01/2026	06/02/2026	06/02/2026
FEBRERO	1	01/02/2026	15/02/2026	25/02/2026	25/02/2026
	2	16/02/2026	28/02/2026	06/03/2026	06/03/2026
MARZO	1	01/03/2026	15/03/2026	23/03/2026	23/03/2026
	2	16/03/2026	31/03/2026	10/04/2026	10/04/2026
ABRIL	1	01/04/2026	15/04/2026	23/04/2026	23/04/2026
	2	16/04/2026	30/04/2026	08/05/2026	08/05/2026
MAYO	1	01/05/2026	15/05/2026	22/05/2026	22/05/2026
	2	16/05/2026	31/05/2026	09/06/2026	09/06/2026
JUNIO	1	01/06/2026	15/06/2026	23/06/2026	23/06/2026
	2	16/06/2026	30/06/2026	08/07/2026	08/07/2026
JULIO	1	01/07/2026	15/07/2026	23/07/2026	23/07/2026
	2	16/07/2026	31/07/2026	07/08/2026	07/08/2026
AGOSTO	1	01/08/2026	15/08/2026	25/08/2026	25/08/2026
	2	16/08/2026	31/08/2026	08/09/2026	08/09/2026
SEPTIEMBRE	1	01/09/2026	15/09/2026	23/09/2026	23/09/2026
	2	16/09/2026	30/09/2026	08/10/2026	08/10/2026
OCTUBRE	1	01/10/2026	15/10/2026	23/10/2026	23/10/2026
	2	16/10/2026	31/10/2026	06/11/2026	06/11/2026
NOVIEMBRE	1	01/11/2026	15/11/2026	24/11/2026	24/11/2026
	2	16/11/2026	30/11/2026	09/12/2026	09/12/2026

DICIEMBRE	1	01/12/2026	15/12/2026	23/12/2026	23/12/2026
	2	16/12/2026	31/12/2026	08/01/2027	08/01/2027

ANEXO III

**Calendario Fiscal Agentes de Recaudación y Control
sobre Acreditaciones Bancarias -SIRCRESB**

MES	DECENA	DESDE	HASTA	PRESENTA- CION DECLARACIO- NES JURADAS	PAGO
Trimestre	4to/2025	01/10/2025	31/12/2025	16/01/2026	Informativa
ENERO	1	01/01/2026	10/01/2026	16/01/2026	16/01/2026
	2	11/01/2026	20/01/2026	27/01/2026	27/01/2026
	3	21/01/2026	31/01/2026	06/02/2026	06/02/2026
FEBRERO	1	01/02/2026	10/02/2026	19/02/2026	19/02/2026
	2	11/02/2026	20/02/2026	26/02/2026	26/02/2026
	3	21/02/2026	28/02/2026	06/03/2026	06/03/2026
MARZO	1	01/03/2026	10/03/2026	17/03/2026	17/03/2026
	2	11/03/2026	20/03/2026	30/03/2026	30/03/2026
	3	21/03/2026	31/03/2026	10/04/2026	10/04/2026
Trimestre	1ro/2026	01/01/2026	31/03/2026	17/04/2026	Informativa
ABRIL	1	01/04/2026	10/04/2026	17/04/2026	17/04/2026
	2	11/04/2026	20/04/2026	24/04/2026	24/04/2026
	3	21/04/2026	30/04/2026	08/05/2026	08/05/2026
MAYO	1	01/05/2026	10/05/2026	15/05/2026	15/05/2026
	2	11/05/2026	20/05/2026	28/05/2026	28/05/2026
	3	21/05/2026	31/05/2026	05/06/2026	05/06/2026
JUNIO	1	01/06/2026	10/06/2026	19/06/2026	19/06/2026
	2	11/06/2026	20/06/2026	26/06/2026	26/06/2026
	3	21/06/2026	30/06/2026	08/07/2026	08/07/2026
Trimestre	2do/2026	01/04/2026	30/06/2026	17/07/2026	Informativa
JULIO	1	01/07/2026	10/07/2026	17/07/2026	17/07/2026
	2	11/07/2026	20/07/2026	24/07/2026	24/07/2026
	3	21/07/2026	31/07/2026	07/08/2026	07/08/2026

AGOSTO	1	01/08/2026	10/08/2026	14/08/2026	14/08/2026
	2	11/08/2026	20/08/2026	28/08/2026	28/08/2026
	3	21/08/2026	31/08/2026	04/09/2026	04/09/2026
SEPTIEMBRE	1	01/09/2026	10/09/2026	18/09/2026	18/09/2026
	2	11/09/2026	20/09/2026	25/09/2026	25/09/2026
	3	21/09/2026	30/09/2026	09/10/2026	09/10/2026
Trimestre	3ro/2026	01/07/2026	30/09/2026	16/10/2026	Informativa
OCTUBRE	1	01/10/2026	10/10/2026	16/10/2026	16/10/2026
	2	11/10/2026	20/10/2026	27/10/2026	27/10/2026
	3	21/10/2026	31/10/2026	05/11/2026	05/11/2026
NOVIEMBRE	1	01/11/2026	10/11/2026	19/11/2026	19/11/2026
	2	11/11/2026	20/11/2026	27/11/2026	27/11/2026
	3	21/11/2026	30/11/2026	04/12/2026	04/12/2026
DICIEMBRE	1	01/12/2026	10/12/2026	18/12/2026	18/12/2026
	2	11/12/2026	20/12/2026	28/12/2026	28/12/2026
	3	21/12/2026	31/12/2026	08/01/2027	08/01/2027
Trimestre	4to/2026	01/10/2026	31/12/2026	15/01/2027	Informativa

ANEXO IV

Calendario Fiscal Agentes de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago - SIRCUPA

MES	DECENA	DESDE	HASTA	PRESENTACIÓN DECLARACIONES JURADAS	PAGO
ENERO	1	01/01/2026	10/01/2026	16/01/2026	16/01/2026
	2	11/01/2026	20/01/2026	27/01/2026	27/01/2026
	3	21/01/2026	31/01/2026	06/02/2026	06/02/2026
FEBRERO	1	01/02/2026	10/02/2026	19/02/2026	19/02/2026
	2	11/02/2026	20/02/2026	26/02/2026	26/02/2026
	3	21/02/2026	28/02/2026	06/03/2026	06/03/2026

MARZO	1	01/03/2026	10/03/2026	17/03/2026	17/03/2026
	2	11/03/2026	20/03/2026	30/03/2026	30/03/2026
	3	21/03/2026	31/03/2026	10/04/2026	10/04/2026
ABRIL	1	01/04/2026	10/04/2026	17/04/2026	17/04/2026
	2	11/04/2026	20/04/2026	24/04/2026	24/04/2026
	3	21/04/2026	30/04/2026	08/05/2026	08/05/2026
MAYO	1	01/05/2026	10/05/2026	15/05/2026	15/05/2026
	2	11/05/2026	20/05/2026	28/05/2026	28/05/2026
	3	21/05/2026	31/05/2026	05/06/2026	05/06/2026
JUNIO	1	01/06/2026	10/06/2026	19/06/2026	19/06/2026
	2	11/06/2026	20/06/2026	26/06/2026	26/06/2026
	3	21/06/2026	30/06/2026	08/07/2026	08/07/2026
JULIO	1	01/07/2026	10/07/2026	17/07/2026	17/07/2026
	2	11/07/2026	20/07/2026	24/07/2026	24/07/2026
	3	21/07/2026	31/07/2026	07/08/2026	07/08/2026
AGOSTO	1	01/08/2026	10/08/2026	14/08/2026	14/08/2026
	2	11/08/2026	20/08/2026	28/08/2026	28/08/2026
	3	21/08/2026	31/08/2026	04/09/2026	04/09/2026
SEPTIEM- BRE	1	01/09/2026	10/09/2026	18/09/2026	18/09/2026
	2	11/09/2026	20/09/2026	25/09/2026	25/09/2026
	3	21/09/2026	30/09/2026	09/10/2026	09/10/2026
OCTUBRE	1	01/10/2026	10/10/2026	16/10/2026	16/10/2026
	2	11/10/2026	20/10/2026	27/10/2026	27/10/2026
	3	21/10/2026	31/10/2026	05/11/2026	05/11/2026
NOVIEMBRE	1	01/11/2026	10/11/2026	19/11/2026	19/11/2026
	2	11/11/2026	20/11/2026	27/11/2026	27/11/2026
	3	21/11/2026	30/11/2026	04/12/2026	04/12/2026
DICIEMBRE	1	01/12/2026	10/12/2026	18/12/2026	18/12/2026
	2	11/12/2026	20/12/2026	28/12/2026	28/12/2026
	3	21/12/2026	31/12/2026	08/01/2027	08/01/2027

ANEXO V

**Calendario Fiscal Agentes de Recaudación sobre
Tarjetas de Crédito y Compra - SIRTAC**

MES	1ERA QUINCENA	2DA QUINCENA		
	PRESENTACIÓN	PAGO	PRESENTACIÓN	PAGO
ENERO	23/01/2026	23/01/2026	06/02/2026	06/02/2026
FEBRERO	25/02/2026	25/02/2026	06/03/2026	06/03/2026
MARZO	20/03/2026	20/03/2026	10/04/2026	10/04/2026
ABRIL	24/04/2026	24/04/2026	08/05/2026	08/05/2026
MAYO	22/05/2026	22/05/2026	05/06/2026	05/06/2026
JUNIO	26/06/2026	26/06/2026	08/07/2026	08/07/2026
JULIO	24/07/2026	24/07/2026	07/08/2026	07/08/2026
AGOSTO	28/08/2026	28/08/2026	08/09/2026	08/09/2026
SEPTIEMBRE	25/09/2026	25/09/2026	09/10/2026	09/10/2026
OCTUBRE	23/10/2026	23/10/2026	09/11/2026	09/11/2026
NOVIEMBRE	24/11/2026	24/11/2026	10/12/2026	10/12/2026
DICIEMBRE	23/12/2026	23/12/2026	08/01/2027	08/01/2027

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5607. Tiene por presentada con fecha 30/04/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Hucú Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: “**Municipalidad de El Hucú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024**”, (Expte. N° 5600-10496/2024), corriéndose traslado de las Observaciones N° 1) a N° 4) contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 8044/25-DMyCF; a los obligados a rendir cuentas, Sres. Diego Puentes (Presidente de la Comisión Municipal del 01/01/24 al 31/12/24), Cristian Puentes (Secretario de Hacienda del 01/01/24 al 31/12/24) y David Sánchez (Secretario de Gobierno del 01/01/24 al 31/12/24), a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-5609. Deja sin efecto las Observaciones N° 1, incisos 1) a 6), N° 2 y N° 3), formuladas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7871/24-DMyCF, con fundamento en el Informe N° 8015/25-DMyCF, correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2023 de la Comisión de Fomento de Coyuco Cochico, las que tramitan en autos caratulados: “**Comisión de Fomento**”

de Coyuco Cochico - Rendición de Cuentas Ejercicio 2023”, (Expte. N° 5600-09776/2023) y disponiendo el archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-10557. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 13° de San Patricio del Chañar - Borja Luis Alfredo Orlando s/Pérdida de Credencial Policial N° J 4533**”, (Expte. N° 5600-08703/2022), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Agente Borja Luis Alfredo Orlando, D.N.I. N° 35.823.923, L.P. N° 10957/0, respecto del hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-10410. Artículo 2°: Condenar al Agente Borja Luis Alfredo Orlando, D.N.I. N° 35.823.923, L.P. N° 10957/0, al pago de la suma de dólares estadounidenses once (USD11), en su equivalente en pesos moneda nacional, según la cotización oficial al día del efectivo pago. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias: GOLOR. REINA.CAROZO, que el Tribunal, CUIT 30-10751767-7, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Leloir N° 309 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se libraré Testimonio de la Sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la Ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese. ... Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Cra. María A. Sánchez (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10571. Da por concluidas las actuaciones caratuladas: “Di-

visión Banda de Música - Gómez Maximiliano Jacob s/Extravío Chaleco Balístico Serie N° 1-10620 y Cargador Auxiliar 15 Municiones - Fecha 28/06/2024”, (Expte. N° 5600-11047/2024) y ordena su archivo.

ACUERDO JR-10572. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días de noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 12° de Colonia Valentina - Parada Wilson Yamil s/Daños Móvil JP-1400, Fecha 24/05/2022**”, (Expte. N° 5600-09413/2022) en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sargento Wilson Yamil Parada (DNI N° 34.657.843, LP N° 661.896), respecto del hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-10099. Artículo 2°: Condenar al Sargento Wilson Yamil Parada, (DNI N° 34.657.843, LP N° 661.896), al pago de la suma de pesos un millón seiscientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y seis con siete centavos (\$1.646.396,07), imputándose la suma de pesos quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco con cincuenta y seis centavos (\$556.445,56) a capital y la suma de pesos novecientos quince mil ochocientos cuarenta y siete con noventa y siete centavos (\$915.847,97), en concepto de intereses devengados hasta el pago a cuenta calculados desde el 24/05/2022 al 26/09/2024 (pago parcial) y del 26/09/2024 al 30/09/2025 por pesos ciento setenta y cuatro mil ciento dos con cincuenta y cuatro centavos (\$174.102,54) Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén, conforme planillas de liquidación adjuntas. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias: COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal CUIT 30-70751767-7, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Leloir N° 309 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librára Testimonio de la Sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la Ejecución por Vía

de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese. ... Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Cra. María Moyano (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10573. Da por concluidas las actuaciones caratuladas: “**Dirrección Provincial de Vialidad - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018 - Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 5600-06093/2018 - Alc. 1) y ordena su archivo.

ACUERDO JR-10575. Deja sin efecto las Observaciones N° 1, incs. 1), 2) y 3) y N° 2, incs. 1) a 30), consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6995/2-DMyCF, con fundamento en el Informe N° 7832/24DMyCF, correspondientes a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2019 de la Comisión de Fomento de Aguada San Roque, las que tramitan en autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Aguada San Roque - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019 - Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 5600-07017/2019 - Alc. N° 1) y dispone el archivo de las actuaciones.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2025

1702 - Asigna al Programa de Atención al Interior Provincial, en el marco de la asistencia a la comunidad que se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano.

1703 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Jujuy N° 564 de la Ciudad de Neuquén, donde funciona el Programa de Contención y Acompañamiento en las Violencias - Línea 148, dependiente de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgo del Ministerio de Seguridad.

1704 - Designa a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se detallan, para cumplir funciones en el Hospital Rincón de los Sauces "Carlos (Pocho) Fuentes", dependiente de la Región Sanitaria de la Vaca Muerta.

1705 - Transforma un (1) Puesto "Médico Clínico" de la Planta Funcional del Hospital Rincón de los Sauces "Carlos (Pocho) Fuentes", dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta, en un (1) Puesto "Médico, con secuencia a confirmar".

1706 - Actualiza por Índice de Precios al Consumidor (IPC) el valor punto establecido en el Artículo 1°, inciso b), apartado 2) de la Ley de Remuneraciones 2265, para el personal de la Policía de la Provincia del Neuquén.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo de los Feriados de Navidad y Año Nuevo-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación:	Se recepcionará hasta el día:
02-01-26	23-12-25

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

A NUESTROS USUARIOS

Avanzamos hacia el 2026, sabiendo que dimos lo mejor de nosotros como equipo de trabajo, a pesar de ser un tiempo difícil trabajamos con responsabilidad, compromiso y dedicación durante el año. Queremos desearles una cálida Navidad y un Próspero Año Nuevo a todos los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Esperamos que estas fiestas sean un momento de alegría, unión y reflexión para todos. Deseamos que nuestros corazones puedan estar abiertos a los buenos sentimientos y juntos avancemos para fortalecer a nuestra Provincia. Son los deseos del Personal del Boletín Oficial, Archivo y Leyes y Decretos.

FELIZ AÑO 2026!!!!!!!!!!!!!!

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la edición del martes se recibe hasta jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta martes 13:00 hs..

Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Área Recepción: Katerinne Hernández y Agustín Díaz e Ivana Posse.

Área Edición: Beatriz Parada, Cristina Gutierrez y Sony Barra Pérez.

Área Corrección: Mónica Pérez Araneda y Cyntia Riquelmes.



SUMARIO

Edición de 55 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 4

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
- Pág. 4 a 39

Normas Legales
- Pág. 39 a 50

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 50 a 53

Decretos Sintetizados
- Pág. 53 a 54